

TIENE PRESENTE NUEVOS ANTECEDENTES EN EL
PROCEDIMIENTO

RES. EX. N° 3 / ROL D-220-2024

SANTIAGO, 6 DE JUNIO DE 2024

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011"); en el Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, "D.S. N° 30/2012"); en la Resolución Exenta N° 2.207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 1270, de 3 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos; y en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Por medio de la **Res. Ex. N° 1/Rol D-220-2024**, de fecha 30 de septiembre de 2024, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") formuló cargos a Sol del Inca SpA (en adelante, "la titular" o la "empresa"), titular de Sol Restaurant (en adelante, "el establecimiento", "el recinto" o "la unidad fiscalizable"), ubicado en avenida Francisco Bilbao N° 2761, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en virtud de una tipificación en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión.

2. Dicha resolución fue notificada mediante carta certificada al titular, la cual fue recibida en la oficina de Correos de Chile, de la comuna de Providencia, con fecha 15 de octubre de 2024, conforme a la información obtenida desde la página web de Correos asociado al seguimiento N° [REDACTED], y que consta en el expediente del presente procedimiento.

3. Durante la tramitación del presente procedimiento sancionatorio, con fecha 23, 25, 26, y 31 de marzo, y, 1 de abril, todas de 2025, esta Superintendencia



recepció cinco nuevas denuncias por medio de las cuales se reclama la emisión de ruidos molestos, producto de las actividades desarrolladas en el establecimiento.

Tabla 1. Denuncias recepcionadas

Nº	ID denuncia	Fecha de recepción	Nombre denunciante	Dirección
1	586-XIII-2025	23-03-2025	Felipe Patricio Cichero Zamorano	
2	607-XIII-2025	25-03-2025		
3	618-XIII-2025	26-03-2025		
4	651-XIII-2025	31-03-2025		
5	660-XIII-2025	01-04-2025		

Fuente: Elaboración propia, en base al registro de denuncias de esta Superintendencia.

4. En virtud de lo anterior, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

I. TÉNGASE PRESENTE EN EL PROCEDIMIENTO LOS ANTECEDENTES individualizados en el considerando 3. de la presente resolución.

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al apoderado de Sol del Inca SpA domiciliado en Los Conquistadores N° 1700, piso 6-B, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Asimismo, notificar por correo electrónico, o por otro de los medios que establece la Ley N° 19.880, a los interesados en el presente procedimiento



Alexandra Zeballos Chávez
Fiscal Instructora – División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Álvaro Contreras Piedrabuena, en representación de Sol Del Inca SpA, domiciliado en Los 



Correo Electrónico:

- Felipe Patricio Cichero Zamorano. [REDACTED]

C.C.:

- Oficina de la Región Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.

Rol D-220-2024

